

DECRETO ALCALDICIO N° 2253
AUTORIZA RECONOCIMIENTO DE DEUDA QUE INDICA.
REQUÍNOA,

26 AGO 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1594 de fecha 25 de agosto de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco de las actividades de fomento al folclor comunal, que realiza el Departamento de Cultura, se llevó a cabo el encuentro de agrupaciones folclóricas denominado "100 Cuecas para Requinoa", realizado en la comuna en agosto de 2025.

Para su ejecución, se había gestionado la contratación de un servicio artístico y de animación a través del suministro de producción de desarrollo de eventos. ID 3656-66-LP25 "Suministro Producción y desarrollo de eventos para actividades municipales departamento de cultura" Adjudicado por decreto alcaldicio N°1084 de fecha 29.04.2025, el cual se solicitó con anticipación.

Sin embargo, debido a un fallo de la Contraloría General de la República se ordenó la inhabilitación de dicho suministro a días de la actividad, lo anterior por Decreto Alcaldicio N°1978 de fecha 29.07.25 que invalida el Decreto alcaldicio N°1084 de fecha 29.04.25. Por esta razón no fue posible emitir la orden de compra correspondiente, ni tampoco realizar otro tipo de contratación a través de la plataforma de mercado público, debido al poco margen de tiempo para la realización del evento.

No obstante a lo anterior, y por la premura del evento el cual no se podía cancelar en la fecha ya prevista, se procedió a realizar el servicio, contando con la participación del Oferente **SEBASTIÁN ZÚÑIGA BANDA CUEQUERA DULCE PATRIA E.I.R.L.**, RUT 77.229.771-8, quien cumplió cabalmente con la prestación del servicio artístico y de animación contratado.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°616, de fecha **25.08.2025**

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba Presupuesto municipal año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE RECONOCIMIENTO DE DEUDA por el **SERVICIO ARTISTICO Y AMENIZACION EN EVENTO FOLCLORICO DE CARÁCTER FAMILIAR** realizadas por el proveedor: **SEBASTIÁN ZÚÑIGA BANDA CUEQUERA DULCE PATRIA EIRL.** RUT 77.229.771-8 por un monto total de \$1.309.000 (IVA incluido), según Factura N° 9 de fecha 18 de agosto de 2025.

IMPUTESE el gasto a la presupuestaria N°215.22.08.011 "Servicios de producción y desarrollo de eventos", programas culturales, fomento al folclor comunal, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

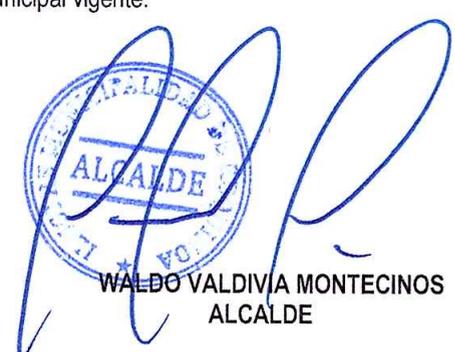
WVM/LGE/CAB/TUS/fvd.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

MEMO: N° 1594 .- /

MAT. : Remite lo que indica.
REQUÍNOA, 25 de agosto de 2025.-

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DE : **SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ**
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

- 1.- Junto con saludar y esperando que se encuentre bien y en el marco de las actividades de fomento al folclor comunal, informo a usted que el Departamento de Cultura llevó a cabo el encuentro de agrupaciones folclóricas denominado "100 Cuecas para Requinoa", realizado en la comuna en el mes de agosto de 2025.
- 2.- Para su ejecución, se había gestionado la contratación de un servicio artístico y de animación a través del suministro de producción de desarrollo de eventos. ID 3656-66-LP25 "Suministro Producción y desarrollo de eventos para actividades municipales departamento de cultura" Adjudicado por decreto alcaldicio N°1084 de fecha 29.04.2025, el cual se solicitó con anticipación.
- 3.- Sin embargo, debido a un fallo de la Contraloría General de la República se ordenó la inhabilitación de dicho suministro a días de la actividad, lo anterior por Decreto Alcaldicio N°1978 de fecha 29.07.25 que invalida el Decreto alcaldicio N°1084 de fecha 29.04.25. Por esta razón no fue posible emitir la orden de compra correspondiente, ni tampoco realizar otro tipo de contratación a través de la plataforma de mercado público, debido al poco margen de tiempo para la realización del evento.
- 4.- No obstante a lo anterior, y por la premura del evento el cual no se podía cancelar en la fecha ya prevista, se procedió a realizar el servicio, contando con la participación del Oferente **SEBASTIÁN ZÚÑIGA BANDA CUEQUERA DULCE PATRIA E.I.R.L**, RUT 77.229.771-8, quien cumplió cabalmente con la prestación del servicio artístico y de animación contratado.
- 5.- En virtud de lo anterior, solicito a usted se autorice el reconocimiento de deuda por un monto total de \$1.309.000 (IVA incluido), según Factura N° 9 de fecha 18 de agosto de 2025, a nombre de **SEBASTIÁN ZÚÑIGA BANDA CUEQUERA DULCE PATRIA EIRL**, , RUT 77.229.771-8.
- 6.- El gasto debe ser imputado a la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.011 "Servicios de producción y desarrollo de eventos", programas culturales, fomento al folclor comunal, del presupuesto municipal vigente

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNO



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 616 / AÑO 2025

Requinoa, 25 de Agosto 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

ÁREA GESTIÓN	PROGRAMAS CULTURALES
PROGRAMA	FOMENTO DEL FOLCLOR COMUNAL
CÓDIGO CUENTA	215-22-08-011-000-000
DESCRIPCIÓN	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 5.000.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 0.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 5.000.000.-

MONTO SOLICITADO	\$ 1.309.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 3.691.000.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DEPARTAMENTO DE CULTURA, para generar pago correspondiente al evento folclórico "100 Cuecas para Requinoa".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA